

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

5A09 PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL I.



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

Lic. en Relaciones Internacionales

Celeste Ruiz Velasco Peña

Profesora PAP: Judith Ponce Ruelas

Tlaquepaque, Jalisco, México a 22 de abril de 2026.

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	3
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	3
Resumen	5
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	5
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	6
1.2 Caracterización de la organización	8
1.3 Identificación de la(s) problemática(s)	9
1.4. Planeación de alternativa(s)	10
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	11
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos	12
1.7. Anexos generales	13
2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)	18
2.1 Bibliografía y otros recursos	20
3. Productos	22
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia	23
4.1 Sensibilización ante las realidades	23
4.2 Aprendizajes logrados	24

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El presente proyecto se desarrolla en el marco del Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) “Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia” del ITESO, cuyo propósito general es incidir en problemáticas sociales mediante la elaboración de proyectos que emplean herramientas jurídicas e investigativas con enfoque de derechos humanos. En este periodo, el trabajo se orientó al diseño de un protocolo de actuación para el funcionariado del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) frente a protestas sociales, en el contexto de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Mismo documento que presenta como objetivo principal construir un instrumento que permita gestionar la protesta social bajo criterios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, incorporando enfoques diferenciados. Trabajando siempre bajo un supuesto de interseccionalidad y naturaleza transversal que representan los derechos humanos, incorporando así enfoques diferenciados de los actores involucrados, un proceso de investigación documental y la ininterrumpida discusión colectiva del alumnado.

Metodológicamente, el proyecto se desarrolló bajo un modelo de discusión, asignación y distribución de tareas. Entre los resultados más relevantes se encuentra el antes mencionado protocolo, que integra modalidades de protesta, criterios de intervención diferenciada y lineamientos para la actuación del funcionariado. Asimismo, se desarrollaron apartados temáticos sobre contextos específicos. Este producto busca contribuir a una actuación institucional que fortalezca la democratización de la ciudadanía, el espacio público y la sociedad. A manera de cierre, se trabajó y se llevó a cabo un ejercicio participativo y de retroalimentación en formato de Mesa Redonda para brindar al documento de la más alta calidad de visiones e insumos para su construcción.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la

experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

Actualmente se está ante un punto crítico en materia de derechos humanos en México, catalizado por la apresurada aproximación de la Copa Mundial 2026 de la *Fédération Internationale de Football Association*, ahora en adelante referido por sus siglas FIFA. El macro evento futbolístico se celebrará en tres países sede, Estados Unidos; Canadá; y México durante los meses de junio y julio. Estableciendo un precedente con la participación de 48 selecciones, más un total de 104 partidos supone un escenario nunca antes presenciado. Añadiendo que por primera vez en la historia del torneo futbolístico los países candidatos deberán adoptar medidas claras en materia de derechos humanos (Florence en Human Rights Watch, 2025). En 2017 la FIFA implementó su Política de Derechos Humanos, formalizando su rol en materia de derechos humanos y la celebración del evento que supone una Copa Mundial futbolística. Sin embargo, son las ediciones posteriores en Rusia 2018 y Qatar 2022 las que colocan como los mundiales con peores evaluaciones por parte del Grupo Técnico de la FIFA (Hernández, 2022).

A pesar de contar con regímenes y normativas claras, han surgido crecientes críticas e inquietudes desde organismos como Sports & Rights Alliance, Human Rights Watch y Amnistía Internacional. Con una serie importante de antecedentes, distintas alarmas se dan alrededor de los derechos de libertad de expresión; no discriminación; violencia contra personas de la comunidad LGBTQ+; libertad de prensa; derechos laborales; entre muchos otros que suponen una contienda de tal magnitud. (Amnistía Reino Unido, 2025).

Inquietudes que son compartidas por la sociedad civil del AMG, respondiendo al escenario complejo y dinámico frente al que nos posicionamos, y que se puede materializar en el ejercicio del derecho humano a la protesta. Si bien, no existe un conteo oficial del número de protestas en el espacio, se ha manifestado en distintas instancias la sociedad civil por temáticas de desaparición de personas,

de transporte, personas agricultoras, entre otras. Es aquí donde el roce legal entre la teoría y normativa en materia de derechos humanos y la práctica convergen, resultando en que “las personas que ejercen su derecho a la protesta han sufrido múltiples violaciones a sus derechos humanos, tales como detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza, actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y desapariciones forzadas” (Colectivo EPU, 2024, p. 13).

¿A dónde conduce este escenario? La designación del Área Metropolitana de Guadalajara como ciudad sede genera un contexto en el que el ejercicio del derecho humano a la protesta (reconocido y protegido por México en los ámbitos local, nacional, regional e internacional) puede enfrentar riesgos de restricción o vulneración. Dada la naturaleza interdependiente e indivisible de los derechos humanos, una posible afectación al derecho a la protesta podría implicar, de manera simultánea, la vulneración de otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la integridad personal y el acceso a la información.

A partir de lo explorado con anterioridad, se espera que el Proyecto de Aplicación Profesional suponga un espacio de aprendizaje, diálogo, retroalimentación y crecimiento profesional. Con ello, se busca promover el fortalecimiento de habilidades investigativas y críticas del alumnado, no sólo en torno a los derechos humanos, sino también respecto a sus relaciones y dimensiones menos obvias, aquellas que se encuentran en la intersección que surge entre la teoría y la práctica. En este sentido, el proyecto permite problematizar la realidad social desde un enfoque integral, reconociendo la complejidad de los fenómenos abordados y la necesidad de aproximaciones interdisciplinarias.

Asimismo, se plantea que la experiencia del trabajo contribuya al desarrollo de capacidades para la toma de decisiones informadas, la construcción de propuestas viables y la articulación de conocimientos académicos con contextos reales. Esto implica no sólo la comprensión de marcos normativos, sino también su traducción en herramientas concretas que respondan a necesidades específicas de actores institucionales y sociales.

1.2 Caracterización de la organización

El PAP de la Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del ITESO y la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026 apostaron por un trabajo conjunto de vinculación académica e institucional. Esta unión pretende culminar en el fortalecimiento y profundización en las capacidades locales contribuyendo a factores de promoción, protección y garantía en derechos humanos.

La preparación bajo la que estará el Área Metropolitana de Guadalajara es debido al nombramiento de Encargado Oficial de la Copa Mundial de la FIFA 2026 TM que se le ha designado a Juan José Frangie por parte de Pablo Lemus (Quadratín Jalisco, 2025) y quien califica a las Mesas de Trabajo de la Secretaría Técnica como “la parte toral para cumplir con los requisitos impuestos por la FIFA” (Frangie citado en Cubero, 2025).

Se entenderá a la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026 como “un espacio de organización interinstitucional diseñado para proteger a los grupos de población considerados como altamente vulnerables ante un evento masivo como lo es la Copa Mundial FIFA 2026” (Sistema DIF Jalisco, 2025).

Precisando en la designación de Daniela Bocanegra Toledo como “secretaria técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026” (Bayoud, 2025), quien simultáneamente desempeña el puesto de Directora de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios del Gobierno de Zapopan. Se trata del perfil que funge como el enlace directo entre el Proyecto de Aplicación Profesional y la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026.

Es mediante el modelo que caracteriza a los Proyectos de Aplicación Profesional, que el alumnado de la Clínica de Derechos Humanos es parte de procesos de análisis, diagnóstico y acompañamiento técnico de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026, contribuye con tanto herramientas jurídicas como metodológicas en la articulación de la Mesa. Así, se concreta un esfuerzo íntegro desde una visión académica y de incidencia pública, con objetivos de cooperación vinculada a los estándares de derechos humanos, con enfoque territorial, intersectorial y de gobierno abierto.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

La problemática se caracteriza porque a pesar de ser jerárquica, también se cimenta en supuestos horizontales para su construcción y solución. Frente al hito deportivo que supone la Copa Mundial de la FIFA 2026, la integridad de los derechos humanos a la contienda se coloca como un factor prioritario tanto para la organización como para los contextos en los que se desarrolla.

Tomando en consideración caracterizaciones como la de Erriest y Ullmann (2010) que califican los espectáculos futbolísticos como “tierra fértil para la continua colisión de intereses, derechos y obligaciones” (p. 4), y el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) asignada como una de las 16 ciudades sede serán un factor a discusión.

La contienda futbolística carga con una historicidad importante en materia de derechos humanos como se mencionó con anterioridad. Sin embargo, el abordaje de la próxima edición en materia de derechos humanos contempla ser una expansión importante en carácter social, político y social. Por otro lado, el contexto mexicano y el del AMG supone poner en entredicho el escenario en el que se desarrollará la Copa Mundial 2026.

El tipo de violaciones a los derechos humanos que suceden dentro de territorio mexicano y que contempla una posibilidad de vulneración masiva no solo a nacionales sino también a extranjeros que atiendan a los partidos conducidos en territorio nacional, pero en este caso particularmente dentro del AMG. Dentro de esto se contempla la vulneración a los derechos de libre expresión y prensa, derecho a la no discriminación y derechos laborales, además de cuestiones de transparencia y corrupción. Simultáneamente, el funcionariado se verá en la necesidad de atender demandas civiles por la crisis de seguridad y derechos fundamentales en la que está inmerso México, expuestas principalmente en forma de manifestaciones sociales, fenómenos no desconocidos para contiendas de la magnitud y atención que significa la Copa Mundial de la FIFA 2026 y las consecuencias que estos puedan aparejar.

Es desde el semestre Otoño 2025 que se acota en el primer momento del Proyecto de Aplicación y a través de la orientación de la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026, se tomó la decisión de abordar la falta de un protocolo para atender la protesta con perspectiva de derechos humanos, dirigido hacia el funcionariado en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Comprendiendo la naturaleza interconectada e indivisible de los derechos humanos, la vulneración del derecho humano a la protesta puede generar una suerte de efecto de dominó a los derechos vinculados a la protesta. Sumando el contexto local en materia de derechos humanos, la magnitud de la contienda y la interconexión de actores, derechos e intereses, el abordar la problemática en calidad de soporte teórico y operativo del funcionariado supone una magna oportunidad para el PAP.

1.4. Planeación de alternativa(s)

Por consiguiente, la Clínica de Derechos Humanos en sus facultades de Proyecto de Aplicación Profesional, busca atender la problemática mediante la creación del protocolo antes mencionado. La decisión se tomó durante el semestre escolar Otoño 2025 cuando se inició con el proyecto y se selecciona la creación de un protocolo que ahora se encuentra en la fase operacional.

Pero que de manera general, pretende ser un instrumento de ayuda e insumo para el funcionariado parte de la contienda futbolística. Atenido a un marco teórico, legal y claro que informe, reconozca y resuelva la colisión de derechos se surgen en escenarios como la Copa Mundial 2026 y el derecho humano a la protesta. Cubriendo también el espacio operativo del funcionariado dentro de sus capacidades y el principio de legalidad. Esto, en base a ejemplos claros para la óptima toma de decisiones y evitar alguna vulneración o violación a los derechos humanos.

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

En un primer momento, se llevó a cabo una recapitulación de lo trabajado el semestre anterior del Proyecto de Aplicación Profesional. Con la finalidad de

retomar el primer apartado del protocolo realizado (marco teórico), se revisó el texto en su totalidad por parte del alumnado (de nuevo ingreso y aquellos que se suman al escenario) para dar retroalimentación, correcciones y sugerencias de lo que representa el sostén del segundo apartado a realizar este semestre.

Seguido de una presentación por parte del alumnado que participó en el primer escenario para dar cuenta de lo realizado y concluido de dicha instancia a los nuevos integrantes del PAP y la Secretaría Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL 2026. A partir de este momento, se inicia con las asignaciones individuales que incluyen la corrección de los incisos del apartado teórico, la delimitación y unión de autoridades y su respectiva semaforización.

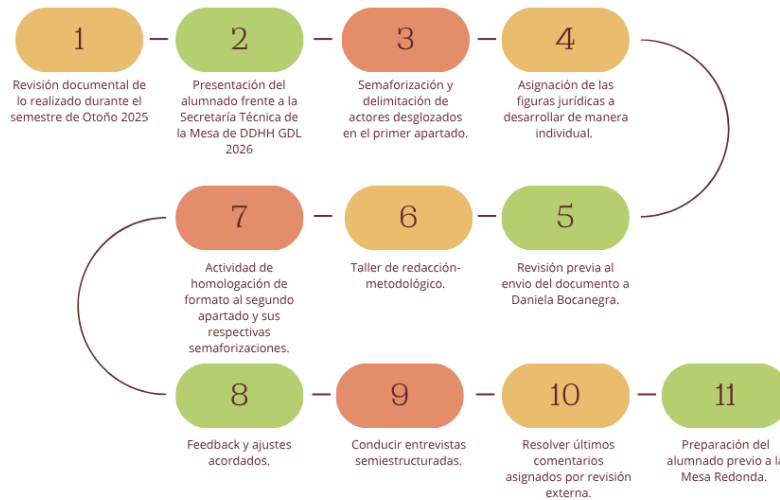
Posteriormente, se comenzó a construir el segundo apartado del protocolo que implica la operacionalización de lo establecido en el marco teórico y normativo del documento. Esto apostó por la construcción de supuestos y semaforizar los escenarios contruidos de manera individual, que llevaron a una discusión grupal de la categorización de los supuestos.

Es durante la construcción de dicho apartado que se realizaron una serie de asignaciones al alumnado para dividir la carga de trabajo de manera equitativa, asegurando un involucramiento garantizado, discutido y evidenciado durante las discusiones y revisiones en el aula. Se crearon seis apartados en materia de la operatividad de la protesta y tres supuestos que permitieran vincular la teoría con la práctica de manera eficaz y relacional.

Además, se optó por realizar una Mesa Redonda multiactor, frente a la cual el alumnado tomó acción de diversas maneras, una de ellas siendo la creación de fichas para conducir entrevistas semiestructuradas a actores relevantes, una de ellas frente a funcionariado estratégico. Insumos, que posteriormente son incorporados a la Mesa Redonda como evidencia y opiniones diversas del instrumento generado.

1.5 Desarrollo de la Propuesta de Mejora

PAP-CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS



Fuente: Elaboración Propia.

1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

A partir del entendimiento sugerido y planteado con anterioridad alrededor de la problemática, el Proyecto de Aplicación Profesional realizado a lo largo del semestre de Otoño 2025 y el de Primavera 2026 aglomera una atención focalizada y referencial en materia de derechos humanos. Con esto, la realización de, en su momento, el borrador inicial del *Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos*, así como la retroalimentación y corrección ininterrumpida bajo el cual se colocó para llegar a la consolidación del documento final.

Es con esto, que el desarrollo del material y las implicaciones que el mismo supone, dotó al alumnado de habilidades académicas investigativas, profesionales y de sensibilidad frente a la problemática. Aunando en materia de derechos humanos, el rocé que pueden suponer en la práctica y la imperatividad de definir y clarificar el ejercicio institucional frente a los mismos. Por otro lado, se fortalece el proceso con la elaboración de una Mesa Redonda multiactor, permitiendo un ejercicio de construcción cimentado en la socialización y retroalimentación.

Contando con una serie de inputs desde diversas esferas, desde lo público hasta lo privado, por lo que se ha apostado desde un inicio para la elaboración integral del Protocolo.

Es con esto que en la posteridad, el Proyecto de Aplicación Profesional podrá continuar con el desarrollo del documento. En concreto, podrá ser retomado en cuestiones tanto referenciales o teóricas, cómo prácticas, llevando el *Protocolo de Actuación Institucional* a espacios públicos y de conocimiento al funcionariado para garantizar un conocimiento confiable, sustentado y en calidad del máximo grado de respeto a los derechos humanos.

1.7. Anexos generales

Es durante el proceso de elaboración del *Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos* que se llevan a cabo diversas actividades para una visión multifactorial. Además, de que en un segundo momento, posterior a la designación de la versión final para la revisión externa del documento se creó y participó en una Mesa Redonda para generar un filtro final para la información consolidada en el documento. Dicho ejercicio fue conformado por instituciones académicas, gubernamentales y de la sociedad civil, abogando por una visión integral de la problemática.

Por la naturaleza teórica-práctica empleada por la profesora PAP, se hace de su conocimiento la evidencia de algunas de las actividades realizadas por el alumnado para la construcción del ejercicio final de retroalimentación. En el caso de quien suscribe, se le fue asignado el rubro de el funcionariado.

1. Ficha para el ejercicio de entrevista semi-estructurada

FICHA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Este instrumento tiene como objetivo justificar y estructurar una entrevista semiestructurada dirigida a la población objetivo descrito, en el marco de la elaboración del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos.



1. Datos generales

Nombre de la estudiante: Celeste Ruiz Velasco Peña

Nombre de la estudiante: Paola Elizabeth Alvarado Gabriel

Curso/Asignatura: SA09 PAP Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Fecha: 27/03/26

2. Descripción de la población objetivo

Describe claramente la población a la que se dirige la entrevista (características, contexto, relevancia):

La entrevista semiestructurada estará dirigida a funcionarios de carácter público y estratégico en el entendimiento y abordaje de la problemática.

3. Datos de la personas entrevistadas

(En el caso del alumnado, únicamente identificar Carrera y semestre)

Nombre: Tlali Sofía Olivares Ayala

Cargo o rol: Auxiliar Especializada de la CGECT.

Relación con la población objetivo: Funcionario público.

Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona)

La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Estado de Jalisco tiene sectorizadas una suma de dependencias estatales que juegan un rol sumamente relevante a considerar en el transcurso de la Copa Mundial 2026.

Nombre: Alberto Bayardo Pérez Arce Cargo o rol: Subsecretario de Derechos Humanos. Relación con la población objetivo: Funcionario Público. Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) La Subsecretaría de Derechos Humanos se coloca como ente y directriz en materia de derechos humanos en el Estado por lo que su input en la elaboración de este protocolo pretende abonar a un enfoque en derechos humanos, tanto de la problemática como del protocolo.
Nombre: Cargo o rol: Trabajadora en el estadio Akron como Monitorista del SOC (Stadium Operation Center) Relación con la población objetivo: Encargada de vigilar y reportar incidentes que sucedan en el estadio para asegurarse que se desarrolle de manera pacífica y con la menor cantidad de incidentes posibles. Relevancia y/o justificación de su participación (Por qué se eligió a esta persona) Dentro de lo suscitado dentro de las instalaciones del Estadio Guadalajara, tener de primera mano las experiencias que vive una persona que está cotidianamente a cargo de la supervisión y gestión del estadio durante los partidos, ayudará a tener un panorama amplio de lo que se suscitan cotidianamente y de la importancia de un protocolo con perspectiva proteccionista de derechos humanos

4. Guía de preguntas (reactivos)

1. Desde su experiencia institucional, ¿cómo define el derecho a la protesta y cuáles considera que son las obligaciones del Estado frente a su garantía?
2. En el marco de sus atribuciones, ¿considera que las facultades y competencias conferidas a su institución guardan relación con la atención o gestión de la protesta social? En su caso, ¿cómo se materializa ese vínculo en la práctica?
3. ¿Qué tan preparado considera que está el funcionamiento de su institución para gestionar escenarios de protesta respetando estándares de derechos humanos? ¿En qué aspectos identifica fortalezas y en cuáles áreas de oportunidad?
4. En la práctica, ¿qué desafíos enfrenta su institución (o entidades sectorizadas a la misma) al atender o gestionar protestas sociales, especialmente en contextos de alta complejidad o visibilidad pública?
5. ¿Considera que actualmente existen lineamientos claros, suficientes y coordinados entre instituciones para actuar frente a protestas? ¿Qué vacíos o inconsistencias ha identificado?

6. De cara al Mundial 2026, ¿estima necesario contar con un protocolo específico para la atención de protestas? En su opinión, ¿qué elementos esenciales debería incluir para garantizar tanto el orden público como el respeto a los derechos humanos?

4. Justificación de las preguntas

1. Esta pregunta permite identificar el entendimiento institucional del derecho a la protesta, así como el nivel de apropiación de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, busca reconocer cómo se conceptualiza la obligación estatal de respetar, proteger y garantizar este derecho desde la práctica institucional.
2. Se plantea con el objetivo de analizar la correspondencia entre el marco normativo de cada institución y su intervención en escenarios de protesta, permitiendo identificar si existe claridad en las competencias y cómo estas se materializan en la práctica operativa.
3. Esta pregunta tiene como finalidad evaluar las capacidades institucionales existentes para la gestión de la protesta con enfoque de derechos humanos, así como identificar fortalezas y áreas de oportunidad en la formación, capacitación y actuación del funcionariado.
4. Se busca reconocer los principales retos que enfrentan las instituciones en contextos reales de protesta, particularmente aquellos relacionados con escenarios de alta complejidad, visibilidad pública o tensión social, a fin de incorporar estos elementos en el diseño del protocolo.
5. Esta pregunta permite identificar la existencia, suficiencia y articulación de lineamientos institucionales para la atención de protestas, así como detectar vacíos normativos, inconsistencias o problemas de coordinación interinstitucional.
6. Se incluye con el propósito de valorar la pertinencia del protocolo específico en el contexto del Mundial 2026 diseñado, así como recabar insumos desde la experiencia institucional sobre los elementos clave que debería contener para garantizar un equilibrio entre orden público y respeto a los derechos humanos.

2. Ficha informativa de la Mesa Redonda

**ITESO**
Universidad Jesuita
de Guadalajara

**FICHA INFORMATIVA
DEL EVENTO**



MESA REDONDA DE RETROALIMENTACIÓN ACADÉMICA DEL DOCUMENTO

“Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos”

Evento organizado por el Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) 5A09: Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social I – Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

**FECHA**
Miércoles 29 de abril de 2026

**HORA**
16:00 horas
(tiempo del centro de México)

**MODALIDAD**
Virtual (Zoom)

**ENLACE DE ACCESO**
<https://us06web.zoom.us/j/83974735315>
Meeting ID: 839 7473 5315

**OBJETIVO DEL EVENTO**
Recibir retroalimentación especializada sobre el documento elaborado por el alumnado, con el fin de fortalecer su contenido técnico y sustantivo, así como generar un diálogo académico en torno a la gestión del derecho a la protesta con enfoque de derechos humanos.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
El documento “Protocolo de Actuación Institucional en caso de protestas con Enfoque de Derechos Humanos” propone una guía operativa dirigida a funcionario involucrado en la organización de la Copa Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara.
Su finalidad es establecer criterios de actuación basados en principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas, privilegiando la prevención, mediación y protección de la integridad de las personas en contextos de protesta social.

PARTICIPANTES INVITADOS

 · Director General Académico del ITESO

 · Director del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del ITESO

 · Subsecretario de Derechos Humanos del Estado de Jalisco

 · Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio

 · Secretaria Técnica de la Mesa de Derechos Humanos GDL26

 · Directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile

 · Socio Fundador de Xenia Consultoras

 · Coordinadora del Doctorado en Derechos Humanos, CUSur

 · Director Ejecutivo de Iniciativa Americana por la Justicia

 · Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

**ASPECTOS RELEVANTES**
Se solicita a las personas participantes remitir sus comentarios utilizando el formato de retroalimentación a más tardar el **lunes 27 de abril de 2026**.

**CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA**
Agradeceremos confirmar su asistencia a más tardar el **lunes 13 de abril de 2026** al correo electrónico: judith.ponce@iteso.mx.



Agradecemos de antemano su valiosa colaboración académica y su disposición para contribuir al fortalecimiento de este ejercicio formativo y de incidencia pública.



Fuente: (OpenAI,2026)

2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

Dentro del ejercicio al derecho humano a la protesta, una serie de figuras jurídicas se despliegan frente a los distintos escenarios que pueden suscitar. Entre ellas, y

una de las más imperantes, se encuentra la *responsabilidad Estatal y el deber de prevención*. Las cuales se expondrán a continuación con el fin de explicar su relevancia y vínculo con la responsabilidad Estatal y el deber de prevención en materia de derechos humanos, específicamente dentro de la protesta.

Enmarcado en aspectos del derecho internacional y regional, el caso mexicano se ve inscrito a la responsabilidad del Estado que se ha ido construyendo dentro del Sistema Interamericano por jurisprudencia de la Corte (Abbott, 2016). Precedentes de la Corte como en el Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras de 1988, se convierten en los cimientos para el entendimiento jurídico y político de la responsabilidad estatal atada a una serie de obligaciones, entre ellas, el deber de prevenir. Estipulada por la Corte en Velásquez Rodríguez vs Honduras, se entenderá como obligación “el deber de los Estados Partes de organizar [...] todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1988, párr. 166). Es decir que los Estados tienen la obligación no solo de respetar, sino de garantizar los derechos humanos mediante la prevención, investigación y sanción de violaciones. Esto, tiene como consecuencia un campo de responsabilidad y obligatoriedad Estatal magno en materia de derechos humanos en el marco jurídico al que se adscribe México.

Con una interpretación del principio pro persona y de la obligatoriedad por parte del Estado, por acción u omisión, su competencia en materia de derechos humanos es del más alto nivel. De igual importancia, se encuentra la característica intrínseca del deber prevenir, constriñendo un ciclo en el quehacer estatal donde el deber prevenir preexiste a la responsabilidad estatal en materia de derechos humanos para que el resultado sea el funcionamiento legal y correcto del Estado.

Definido de la siguiente manera por la jurisprudencia emitida por la Corte “el deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente

consideradas y tratadas como un hecho ilícito” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1988, párr. 175).

El sustento legal regional configurado desde el Sistema Interamericano da lugar a un ejercicio sustancial en materia de derechos humanos para los países miembros, dentro de los que se encuentra México. Es en su propia Constitución Política donde México consagra la ocupación primaria de los derechos humanos, en su artículo primero, equiparando los estándares internacionales y regionales en la materia a nivel nacional y enmarcándolos dentro de su Ley suprema.

En el caso del derecho a la protesta, el deber de prevención implica que el Estado no sólo debe abstenerse de interferir injustificadamente, sino también generar condiciones que permitan el ejercicio seguro y efectivo de este derecho. Es vital entonces contemplar la naturaleza que supone la protesta como derecho humano. Que a pesar de existir de manera individual, en adición es catalizador para otra serie de derechos humanos como lo son el derecho a asociación, a la libre expresión, a la no discriminación, entre otros. Con esto, se coloca la responsabilidad estatal y el deber prevenir como un pilar fundamental en el accionar estatal en la protección de no solo un derecho humano sino la afectación a muchos otros. Aunado a que, Valdivia & Salcedo (2021) califican al mismo derecho como “una expresión válida de inconformismo frente a la institucionalidad en el marco de regímenes democráticos [...] una herramienta constitucionalmente válida y efectiva para la reivindicación de derechos” (p. 157).

Considerando lo previamente establecido, el entendimiento de la responsabilidad Estatal y el deber prevenir se convierten en elementos clave en el funcionamiento a nivel nacional. No son meramente obligaciones jurídicas, suponen un principio inherente de su ejercicio legal, político, social y cultural. Es decir que cobijan el ensamble completo no solo de la estructura jurídica sino del orden social. Y que presenta no solo una posible vulneración por la naturaleza indivisible de los derechos humanos, pero, de la doble dimensión que supone la protesta en sí, a nivel tanto individual como colectivo que se expresa en la Opinión Consultiva de la OC 5/85 de la CIDH (Valdivia & Salcedo, 2021).

Es así que, la primacía que deberá imperar en el ejercicio del Estado debería sustentarse en su responsabilidad y la obligatoriedad que esta supone, así como en el deber prevenir que se enmarca dentro del marco legal tanto nacional como regional e internacional. Entendiendo que, a falta de dichos elementos aplicados al derecho a la protesta no suponen una vulneración mínima, entendiendo mínima en su nivel de afectación no de importancia, sino una violación másiva a nivel individual o colectivo. Por lo que se podrá ver una suerte de efecto dominó, dentro del cual se vulneran una serie importante de derechos humanos en los niveles individual y colectivo.

En suma, el deber prevenir del Estado adquiere especial relevancia dado que diversos escenarios de protestas suelen ser manifestaciones anunciadas, planificadas, con capacidad de toma de decisiones o patrones identificables. Esta previsibilidad genera una obligación reforzada, donde la responsabilidad no toma forma en tan solo acciones directas sino que se extiende a la gestión integral del entorno donde toma lugar una protesta.

2.1 Bibliografía y otros recursos

- Abbott, M. (2016). El "deber de prevenir" violaciones a los derechos humanos y algunas de sus posibles consecuencias. *Revista de derecho y ciencias penales: Ciencias Sociales y Políticas*. (22). 45-70.
- Amnistía Reino Unido. (2025). Copa Mundial 2026: Las crecientes amenazas a los derechos humanos socavarán las responsabilidades de la FIFA a un año del inicio. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org.uk/press-releases/world-cup-2026-growing-threats-human-rights-set-undermine-fifas-responsibilities-one>
- Bayou, A. (2025). En México, se prenden las alarmas por el riesgo de explotación de personas rumbo al Mundial 2026. *France 24*. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20250929-en-m%C3%A9xico-se-prenden-las-alarmas-por-el-riesgo-de-explotaci%C3%B3n-de-personas-rumbo-al-mundial-2026>

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1988). *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*.
- Colectivo EPU. (2023). Informe temático sobre protesta social en México. *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.*
<https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/ProtestaSocial.pdf>
- Cubero, C. (2025). Zapopan afina detalles rumbo al Mundial 2026; trabajan a marchas forzadas. *Milenio*.
<https://www.milenio.com/politica/comunidad/zapopan-trabaja-marchas-forzadas-cumplir-requisitos-mundial-2026>
- Erriest, M., & Ullmann, M. (2010). Fútbol, seguridad ciudadana y Derechos Humanos. Algunas consideraciones para su debate. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*. 28 (4).
- Hernández, E. (2022). United 2026: un Mundial con reglas claras en derechos humanos. *ESPN*.
https://www.espn.com.mx/futbol/mundial/nota/_/id/11393444/united-2026-un-mundial-con-reglas-claras-en-derechos-humanos
- Human Rights Watch. (2025). Human Rights Watch: faltando un año para el Mundial de Fútbol preocupan las violaciones a los derechos humanos en EE.UU.
<https://hispanicia.com/cifras-que-derrotan-el-discurso-122756>
- Inside FIFA. (2017). La FIFA publica una histórica Política de Derechos Humanos.
<https://inside.fifa.com/es/organisation/news/la-fifa-publica-una-historica-politica-de-derechos-humanos-2893541>
- OpenAI. (2026). ChatGPT (Versión 22 de abril de 2026) [Modelo de lenguaje grande]. <https://chatgpt.com/c/69e8e518-5ddc-8329-b11c-d67f57ee63a8>
- Sistema DIF Jalisco. (2025, 27 de junio). *Fue instalada la Mesa de Trabajo GDL26 de Derechos Humanos, un espacio de organización interinstitucional diseñado para proteger a los.* [Post]. Facebook.

<https://www.facebook.com/difjalisco/posts/fue-instalada-la-mesa-de-trabajo-gdl26-de-derechos-humanos-un-espacio-de-organiz/1144591227710827/>

Quadratín Jalisco. (2025). Realiza Jalisco balance de preparativos rumbo al Mundial 2026. <https://jalisco.quadratin.com.mx/principal/realiza-jalisco-balance-de-preparativos-rumbo-al-mundial-2026/>

Valdivia, I. & Salcedo, A. (2021). *Conceptualización del derecho a la protesta y su ejercicio en tiempos de pandemia*. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. 155-180.

3. Productos

El producto final del PAP Clínica de Derechos Humanos se tradujo en un *Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos*. Con el objetivo de dotar al funcionariado del Área Metropolitana de Guadalajara, así como a aquellos actores competentes en materia de protesta social, de una guía práctica que ordene la toma de decisiones y la intervención en campo.

El Protocolo se comprende por dos apartados temáticos, en un primer momento las particularidades de la protesta, principalmente el contenido teórico y normativo pertinente para la protesta. Seguido del apartado que se traduce en el aspecto operativo. Cada uno de los apartados tiene subcategorías de información para su mejor comprensión y cuenta con las referencias bibliográficas para dotar de credibilidad y sustento académico de lo creado. Para su elaboración íntegra se trabajó en base a una metodología que responde a la siguiente lógica: discusión, asignación y distribución de tareas; permitiendo que el trabajo fuera equitativamente asignado a la totalidad del alumnado.

Se incluye el enlace para su consulta, aunque se trata de un primer borrador previo al último ejercicio de retroalimentación, programado para el 29 de abril del año en curso.

Protocolo - Consulta para Reporte PAP

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

4.1 Sensibilización ante las realidades

Por la periodicidad del Proyecto de Aplicación Profesional, al momento de retomar el material elaborado el semestre de Otoño 2025, las encrucijadas éticas que supone discutir derechos humanos también resurgen. Asimismo, el alumnado que se suma al proyecto en el semestre de Primavera 2026 añaden perspectivas nuevas y así, crean experiencias nuevas para el proyecto en conjunto.

En la construcción de la operatividad del Protocolo, el choque entre derechos, prioridades, actores y situaciones supone uno de los magno dilemas que aquejan al alumnado. ¿Qué es lo que se protege? ¿A quién? ¿Hasta qué límite? Todo aquello que permita dar sustento a los derechos humanos se ve frente a una realidad alterna a la que delimita la normatividad y es por lo que surge este proyecto.

De igual manera, la selección de supuestos a desarrollar por el alumnado para dotar al funcionariado de escenarios de comparación, declara realidades y cuestionamientos críticos para la sociedad y funcionariado del AMG. Además, hacer la caracterización de que no pretenden ser excluyentes ni reduccionistas de las realidades en el territorio, sino que dan puente para que el funcionariado pueda pararse frente a supuestos claros e identificables.

En conjunto, la elaboración general del producto, así como la discusión dentro del aula y fuera de la misma, exigió del alumnado un cuestionamiento crítico de tanto la normatividad de los derechos humanos, así como la situación crítica en la que se posiciona México y el AMG hoy. Dio lugar a presenciar la protesta desde otros espacios, verla desde el momento previo, como es construida desde lo público o lo privado, o desde lo local hasta lo internacional. Específicamente el derecho a la

protesta, el pilar del proyecto, evidencia la interconectividad de derechos y los dilemas que supone.

Como parte del alumnado perteneciente a la Licenciatura de Relaciones Internacionales, el entendimiento integral del derecho a la protesta desde un nivel macro hasta lo micro fue de suma relevancia. Frente a un escenario sumamente complejo en materia de derechos humanos a nivel internacional, con diversas crisis esparcidas en el globo, la situación de México y el AMG con la Copa Mundial FIFA 2026 próxima a celebrarse, el proyecto permitió que el ejercicio profesional del internacionalista se lleve a la practicidad y los añadir los aportes características de la formación profesional del perfil.

4.2 Aprendizajes logrados

Es así, que el proyecto permite ejercer no sólo los conocimientos en la materia sino el pensamiento crítico y personal del alumnado. Cuestionar estructuras, poner en juego intereses y permear en temáticas de difícil acceso. A pesar de experiencias y vivencias personales de cada alumno, el diálogo prevaleció en cada instancia y creó espacios de aporte social y académico para una problemática profunda, transversal y crítica para la sociedad del AMG.

Asimismo, el desarrollo del proyecto permitió dimensionar la complejidad de trasladar marcos teóricos a contextos reales, evidenciando las tensiones entre lo normativo y lo práctico. En este proceso, se fortaleció la capacidad de análisis crítico frente a escenarios donde los derechos humanos se ven constantemente puestos a prueba, así como la habilidad para construir propuestas que no sólo respondan a exigencias académicas, sino que tengan viabilidad en su implementación práctica. Este ejercicio implicó reconocer los límites no solo de la normativa empleada sino, también de las posibilidades de incidencia desde el ámbito universitario académico. La interacción multiactoral y la necesidad de responder a una problemática concreta implicaron asumir una postura activa y responsable frente al escenario planteado, tomando en cuenta el complejo contexto que rodea a la sociedad mexicana. Entendiendo la incidencia que supone el trabajo elaborado dentro del aula a los

espacios externos a la misma, poniendo de frente la máxima relevancia y vitalidad que suponen los derechos humanos en la sociedad.